



S E S I Ó N P Ú B L I C A N Ú M . 9 2
O R D I N A R I A
MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del martes veinte de septiembre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio A. Valls Hernández. La señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo llegaron durante la sesión. No asistieron los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz, por estar cumpliendo con una comisión de carácter oficial, y Juan N. Silva Meza, por estar disfrutando de vacaciones.

**APROBACIÓN DEL ENGROSE DE LA
RESOLUCIÓN EMENDA EN LA
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONA-
LIDAD 20/2003.**

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón sometió a la consideración de los señores Ministros el engrose elaborado por el señor Ministro Juan Díaz Romero de la parte de la resolución de la acción de



Sesión Pública Núm. 92 Martes 20 de septiembre de 2005

inconstitucionalidad 20/2003, promovida por Diputados de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, en cuanto a la constitucionalidad del segundo párrafo del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, y específicamente lo relacionado con los efectos del criterio sustentado por mayoría de seis votos respecto de la equiparación a la prisión vitalicia del sistema de acumulación de penas establecido en dicho párrafo.

Llegaron la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo.

En los términos consignados en la versión taquigráfica hicieron uso de la palabra los señores Ministros Aguirre Anguiano, Presidente Azuela Güitrón, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Ortiz Mayagoitia, Díaz Romero y Góngora Pimentel.

En votación económica y por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón se aprobó el engrose de referencia.

**APROBACIÓN DE ACTA**

Por unanimidad de nueve votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Noventa y uno, Ordinaria, celebrada el lunes diecinueve de septiembre de dos mil cinco.

A continuación, el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Dieciocho de dos mil cinco:

XIV.- 11/2004 Controversia constitucional número 11/2004, promovida por el Municipio de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz en contra de la LIX Legislatura, del Gobernador y otras autoridades de la citada entidad federativa, demandando la invalidez del decreto número 598 de quince de diciembre de dos mil tres, por el que se creó el Municipio Libre de San Rafael, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad el veintinueve de diciembre del mismo año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- Es parcialmente procedente pero infundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se sobresee respecto del artículo tercero del Decreto 598, de



Sesión Pública Núm. 92 Martes 20 de septiembre de 2005

quince de diciembre de dos mil tres, por el que se crea el Municipio de San Rafael, Estado de Veracruz. TERCERO.- Se reconoce la validez del artículo 33, fracción XI, inciso b), de la Constitución de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de dicho Estado el tres de febrero de dos mil. CUARTO.- Se reconoce la validez del Decreto 598 de quince de diciembre de dos mil tres, por el que se crea el Municipio de San Rafael, Estado de Veracruz.”

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz, la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos hizo suyo el proyecto.

En relación con la interpretación del artículo 5° de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz en cuanto al valor jurídico de la opinión que pueden formular los municipios, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Góngora Pimentel y Presidente Azuela Güitrón, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón manifestaron su conformidad con las consideraciones del proyecto



Sesión Pública Núm. 92 Martes 20 de septiembre de 2005

referentes al alcance o valor jurídico de la opinión que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Municipal de Veracruz, pueden formular los municipios; el señor Ministro Góngora Pimentel expresó su informidad.

En relación con los temas relativos a que si el proceso de creación del Municipio de San Rafael respeta, o no, los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y a que si el Decreto impugnado vulnera, o no, las garantías de fundamentación y motivación, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Luna Ramos, Aguirre Anguiano, Valls Hernández, Presidente Azuela Güitrón, Díaz Romero y Sánchez Cordero, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

La señora Ministra Luna Ramos manifestó que suprimiría la cita de la resolución emitida en la controversia constitucional 15/2003, promovida por el Municipio de San Luis Potosí, y adecuaría las consideraciones de su proyecto en los términos sugeridos por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, consignados en la versión taquigráfica.



Sesión Pública Núm. 92 Martes 20 de septiembre de 2005

Los señores Ministros manifestaron su conformidad con la supresión mencionada.

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de nueve votos se aprobaron los resolutivos Segundo y Tercero; y por mayoría de siete votos de los señores Ministros Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón se aprobaron los resolutivos Primero y Cuarto; los señores Ministros Aguirre Anguiano y Góngora Pimentel votaron en contra y porque se declarara la invalidez del Decreto impugnado y reservaron su derecho de formular sendos votos particulares.

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó que la resolución se publique en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Dado lo avanzado de la hora y a sugerencia del señor Ministro Presidente Azuela Güitrón, el Tribunal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sesión Pública Núm. 92 Martes 20 de septiembre de 2005

Pleno acordó que los demás asuntos continúen en lista.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la sesión que se celebrará el jueves veintidós del mes en curso a las once horas y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS